

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 2212

VIEDMA, 20 de OCTUBRE de 2021.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/1223/21 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y la Disposición N° 525/21-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la Contratación Directa N° 098/21 con la firma Multimédios del Valle S.R.L., tendiente a la provisión del servicio para fusionar fibra y tendido de cables para conectar el shelter a la red del Complejo Ciudad Judicial Villa Regina.

Que tal provisión se funda en la solicitud de la Administradora General de iniciar los trámites pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo acordado mediante Acta Nro. 97 del Comité de Informatización de la Gestión Judicial, Punto 1), el Anexo de la misma establece el Plan de Mudanza Shelter Villa Regina Octubre 2021, el cual requiere la contratación del mencionado servicio.

Que a tal efecto, a fs. 15/18vta. se solicitó presupuesto a la firma Multimédios del Valle S.R.L., la cual cotizó por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$93.750,00), conforme Acta de Recepción de Ofertas de fs. 24.

Que a fs. 19 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que la firma supra citada es la actual prestadora del servicio de transporte y mantenimiento de datos a través de fibra óptica, conforme los términos del contrato de provisión de servicios obrante a fs. 07/09vta, tramitado por Expte. A/CM/0622/20, por lo que resulta conveniente y oportuno contratar con dicha firma para los fines que se persiguen (fs. 07/09vta.).

Que fs. 26 la Gerencia de Sistemas de este Poder prestó conformidad a la oferta técnica del proveedor.

Que a los efectos de analizar la razonabilidad de los precios ofertados, a fs. 31/36 se incorporó presupuesto de proveedor del rubro, del cual surge que el importe cotizado por la firma Multimédios del Valle S.R.L. es razonable y resulta conveniente su contratación para el erario.

público.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 93.750,00), conforme a presupuesto requerido y presentado por la firma Multimedios del Valle S.R.L. a fs. 20/23vta..

Que a fs. 55 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que a fs. 60 el Administrador de Redes, previo análisis de las (2) ofertas recibidas, concluyó que la perteneciente a Multimedios del Valle S.R.L. resulta razonable.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 66/68).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:**

Artículo 1ro.- Autorizar la Contratación Directa N° 098/21 con la firma Multimedios del Valle S.R.L., CUIT N° 30-71600169-1, con domicilio en calle Sarmiento N° 151 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, para la provisión del servicio para fusionar fibra y tendido de cables para conectar el shelter a la red del Complejo Ciudad Judicial de Villa Regina, en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$93.750,00).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	346	De informática y sistemas computarizados	\$93.750,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma Multimedios del Valle S.R.L.-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a Multimédios del Valle S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-



LIC. LAURA D. ZAPPALA CAIOTTO
ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE
Poder Judicial de Río Negro

